

5.1. MANTENIMIENTO O CREACIÓN DE TALUDES PARA LA NIDIFICACIÓN DE AVES

Valoración:

Mantenimiento o creación de taludes: 4,64 €/m³. Mantenimiento o creación de taludes perpendiculares al suelo, sin inclinación, para la nidificación de aves mediante retroexcavadora de cadenas de 35 tn.

Remodelación de taludes peligrosos: 2,30 €/m³. Remodelación de taludes peligrosos, mediante reducción de altura, modificación de la pendiente, convertir taludes perpendiculares en taludes tendidos, etc... con retroexcavadora de cadena de 35 tn, mediante retroexcavadora de cadenas de 35 tn.

Excavación del terreno por debajo del nivel freático: 3,06 €/m³. Desmonte en tierra a cielo abierto con medios mecánicos, incluso por debajo del nivel freático propiciando que determinadas zonas se inunden de agua permanente.

Excavación para la creación de charcas : 3,06 €/m³. Desmonte en tierra a cielo abierto con medios mecánicos, para la creación de charcas.

Derivación de caudales: 3,76 €/m³. Derivación de caudales desde cursos fluviales para aportar agua a las graveras mediante pequeños canales.

Retirada de amontonamientos de escombros: 6,00 €/m³. Retirada y transporte de escombros generados en la antigua explotación de la grava, a una distancia menor de 20 km., considerando ida y vuelta, con camión bañera basculante cargado a máquina, y con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga.

Obras de restauración y adecuación: 4,00 €/m³. Obras de restauración y adecuación de graveras, consistente en la nivelación superficial de montones, relleno de socavones, etc, en la antigua explotación de la grava, incluyendo el transporte de materiales dentro de la grava, a una distancia menor de 1 km., considerando ida y vuelta, con camión bañera basculante cargado a máquina, y con p.p. de medios auxiliares, considerando también la carga.

Plazo de ejecución y justificación: desde la fecha de la Resolución hasta 15 de noviembre de 2014.

Anualidad: 2014

Descripción:

- Creación de un talud mediante maquinaria pesada con unas dimensiones mínimas de 3 m de altura y 100 m de longitud, en áreas adecuadas para la nidificación de las aves.
- El talud deberá ser completamente perpendicular al suelo, sin inclinación.
- Se elegirán preferentemente suelos que dispongan de horizontes arenosos o de acumulación de arenas y gravas (terrazas fluviales).
- Para favorecer la nidificación de las aves, los taludes deberán realizarse durante el mes de marzo (entre el 1 y el 31 de marzo). También pueden realizarse antes (entre el 1 de junio y el 28 de febrero), pero en ese caso se deberá raspar todo el frente del talud (los primeros 10-15 cm) para evitar la compactación de la tierra entre el 1 y el 31 de marzo.
- Todos los restos procedentes de las actuaciones deberán aprovecharse para la adecuación del entorno o transportarse a vertedero autorizado.
- Serán lugares prioritarios las explotaciones de extracción de áridos y fincas próximas a cursos fluviales o zonas húmedas.

Podrá acogerse a esta medida explotaciones de áridos en funcionamiento legalmente autorizadas, ubicando los nuevos taludes en áreas propicias para la nidificación de las aves y evitar así las interferencias con los trabajos de extracción.

Serán lugares prioritarios las explotaciones de extracción de áridos y fincas próximas a cursos fluviales o zonas húmedas.

Medidas complementarias:

- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. nº 30, de trece de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.
- Se informará del contenido de este informe a los operarios que realicen las actividades. Así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Se prohíbe arrojar, depositar, enterrar o incinerar basuras, escombros o residuos sólidos de cualquier origen y naturaleza en las zonas de actuación.
- Al finalizar los trabajos se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de restos contaminantes y/o impactantes generados.

Método Métodos de control:

ANTES DE LA EJECUCIÓN de los distintos trabajos, es obligatorio COMUNICAR al órgano competente el INICIO DE TODOS LOS TRABAJOS para comprobar in situ la correcta aplicación de esta medida. El comunicado de inicio de las actuaciones subvencionadas se podrá cumplimentar a través de internet, en <http://agralia.juntaex.es>, mediante la iniciativa ARADO, conforme al modelo del anexo VIII de la orden de convocatoria.

Una vez impreso, se enviará dicha comunicación vía fax (924 00 33 56) o correo electrónico (ayudas.ads@gobex.es).

El incumplimiento de este punto supone una reducción del 5% sobre la ayuda concedida.



Imagen: Joaquín Albi

